

	ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Páginas	

ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ"

1. OBJETO Y ALCANCE

El presente Anexo Técnico establece las especificaciones, condiciones, obligaciones y demás aspectos que deberá cumplir el interventor en el marco del contrato de interventoría técnica, ambiental, financiera, legal y contable de los contratos derivados del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO – DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA", correspondiente a la vigencia 2026.

La interventoría tendrá como propósito realizar el seguimiento, vigilancia y control integral de los contratos derivados del proyecto, con el fin de verificar y garantizar el cumplimiento de sus respectivos objetos contractuales, especificaciones técnicas, obligaciones, productos, metas, indicadores, cronogramas de ejecución, condiciones ambientales, presupuesto y demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.

En desarrollo de sus funciones, el interventor deberá efectuar el seguimiento técnico, ambiental, financiero, legal y contable a la ejecución de los contratos derivados, particularmente aquellos relacionados con la ejecución de obra pública, verificando que las actividades desarrolladas se ajusten a los estudios y documentos previos, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, obligaciones contractuales y demás documentos que hagan parte integral de los contratos.

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. El valor estimado del contrato de interventoría es de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 91.679.097,00).

	ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Páginas	

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA

El interventor será el interlocutor válido y actúa como conducto regular de las relaciones entre la entidad y el contratista. Las comunicaciones que se surtan entre el interventor y el contratista durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato o convenio deberán siempre constar por escrito. Su envío podrá efectuarse por escrito y/o mediante correo electrónico. Cabe anotar que, estas comunicaciones deberán hacer parte del expediente físico de la interventoría, para lo cual el interventor deberá conformar una carpeta que contenga los documentos generados exclusivamente durante la ejecución y liquidación del contrato, evitando la duplicidad de documentos.

El Interventor deberá verificar que los bienes, obras o servicios entregados y/o ejecutados correspondan con la necesidad objeto del contrato, y en ningún caso podrá a mutuo propio suscribir documentos que impliquen incremento en el valor inicial del contrato (actas de modificación de cantidades, cambio de especificaciones, aprobación de ítems y fijación de precios no previstos, etc.), frente a las especificaciones del contrato que impliquen mayores o menores cantidades de obra, de servicios, bienes, modificación de su valor, plazo u objeto del contrato. Por consiguiente, si el Interventor considera que debe hacerse una modificación tendrá que justificar o motivar de manera amplia y suficiente estos cambios ante la Corporación Autónoma Regional de Chivor a través del funcionario designado para la supervisión del futuro contrato a intervenir, con el fin de que se suscriba la correspondiente modificación contractual.

En el evento de presentarse diferencias entre el bien, obra o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución y no recibo, dejando constancia de las razones con sus respectivas evidencias que motivan la devolución o no recibo del bien, obra o servicio. Así entonces, corresponde al Interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe con respecto a lo contratado siendo él mismo el responsable de reportar las irregularidades presentadas durante la ejecución.

El presente contrato de interventoría deberá realizar el seguimiento y control técnico, ambiental, financiero, legal y contable del contrato de obra que se deriven del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR".

El seguimiento técnico, ambiental, financiero, legal y contable del proyecto estará respaldado por una serie de instrumentos que permiten verificar el avance, cumplimiento y calidad de las actividades ejecutadas. Dichos instrumentos serán implementados por el operador del proyecto, bajo la supervisión de la interventoría y con el acompañamiento

	ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Páginas	

técnico de CORPOCHIVOR, garantizando así la trazabilidad y transparencia en la gestión del proyecto.

Entre los principales instrumentos de seguimiento se incluyen:

- Seis informes técnicos (6 informes, 1 C/semana). por parte de interventoría: Documento estructurado que resume las actividades realizadas, el estado de avance frente al cronograma, y los logros alcanzados por componente del proyecto en formato PDF. Adicionalmente, se presentarán informes técnicos bimensuales por parte de la interventoría, el operador y CORPOCHIVOR como supervisión.
- Geodatabase del proyecto: Sistema de información geográfica donde se consolidan los datos espaciales y de seguimiento del proyecto, incluyendo polígonos de intervención, puntos de monitoreo y trazabilidad de las acciones implementadas, en formato SHAPE.
- Informe de interventoría: documento trimestral y final que evalúa el cumplimiento técnico, jurídico y financiero del operador, validando los productos y entregables del proyecto conforme a los lineamientos establecidos en el contrato y en el POA, en formato pdf.
- Verificación y validación de 54 expedientes, 1 por cada usuario vinculado con la información solicitada para la vinculación, evaluación, actas y demás documentación de soportes según lo establecido en el documento técnico del proyecto, estos serán escaneados y adjuntos en formato PDF a través de memoria USB, link en drive y entregados en físico al equipo de supervisión de la corporación en su respectivo archivo ajustado a las tablas de retención correspondientes

3. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO

El seguimiento técnico, ambiental, financiero, legal y contable del proyecto estará respaldado por una serie de instrumentos que permiten verificar el avance y cumplimiento de los contratos derivados. Entre los principales instrumentos se incluyen:

- Seis informes técnicos (6 informes, 1 C/semana) por parte de interventoría: Documento estructurado que resume las actividades realizadas, el estado de avance frente al cronograma, y los logros alcanzados por componente del proyecto en formato PDF. Adicionalmente, se presentarán informes técnicos bimensuales por parte de la interventoría, el operador y CORPOCHIVOR como supervisión.
- Geodatabase del proyecto: Sistema de información geográfica donde se consolidan los datos espaciales y de seguimiento del proyecto, incluyendo

	ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Páginas	

polígonos de intervención, puntos de monitoreo y trazabilidad de las acciones implementadas, en formato SHAPE.

- Informe de interventoría: documento trimestral y final que evalúa el cumplimiento técnico, jurídico y financiero del operador, validando los productos y entregables del proyecto conforme a los lineamientos establecidos en el contrato y en el POA, en formato pdf.
- Verificación y validación de 54 expedientes, 1 por cada usuario vinculado con la información solicitada para la vinculación, evaluación, actas y demás documentación de soportes según lo establecido en el documento técnico del proyecto, estos serán escaneados y adjuntos en formato PDF a través de memoria USB, link en drive y entregados en físico al equipo de supervisión de la corporación en su respectivo archivo ajustado a las tablas de retención correspondientes

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA

Se deberá realizar el seguimiento, verificación y evaluación de las actividades técnicas, administrativas, contables o financieras y ambientales a ejecutar en el marco del contrato de interventoría, relacionadas con las siguientes especificaciones:

1. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario o de forma periódica no mayor a un (1) mes, reuniones o comités de seguimiento y evaluación de las actividades y productos, donde participen todas las partes, dejando acta suscrita que será archivada y mantenida en custodia por la Interventoría.
2. Exigir, revisar y controlar la ejecución del Plan de Trabajo y cronograma de actividades presentados por el contratista ejecutor, recomendar a CORPOCHIVOR su aceptación y llevar el control de su cumplimiento, informando sobre su avance real.
3. Efectuar el seguimiento y revisión minuciosa de las actividades y sus especificaciones técnicas, controlando el avance de los productos y resultados, y establecer los posibles incumplimientos parciales o definitivos, solicitando con la debida sustentación la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
4. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre productos complementarios no previstos y sus precios unitarios, analizando su incidencia en el valor de las actividades.
5. Tener control oportuno de los profesionales, usuarios beneficiados, materiales, herramientas y equipos, y verificar que el personal del contratista ejecutor cumpla con las obligaciones de pago parafiscales y de salud.
6. Ordenar la suspensión de actividades que se ejecuten en forma indebida hasta que el contratista ejecutor cumpla con las especificaciones previstas.
7. Llevar y mantener el archivo y expedientes en medio físico y magnético de forma actualizada, aplicando las tablas de retención documental del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación.

	ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Páginas	

8. Entregar la información geográfica con diccionario de datos y metadatos conforme a la norma NTC-4611v2, de acuerdo con el modelo de datos del Sistema de Información Ambiental Territorial (SIAT), en formato nativo (Shapefile) y para visualización en PDF y JPG.
9. Cumplir y hacer cumplir la legislación ambiental colombiana: Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y sus disposiciones complementarias.

Productos de la interventoría:

- Informes técnicos semanales que soporten la realización, ejecución y gestión del avance del proyecto, reportados por el operador y la interventoría.
- Informes técnicos bimensuales por parte de la interventoría, el operador y CORPOCHIVOR como supervisión.
- Geodatabase: sistema de información geográfica donde se consolidan los datos espaciales y de seguimiento de las acciones implementadas, en formato SHAPE.
- Informe de interventoría: documento trimestral y final que evalúa el cumplimiento técnico, jurídico y financiero del operador y valida los productos y entregables del proyecto.
- Verificación y validación de los expedientes, uno (1) por cada usuario vinculado.

5. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

5.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos e instrucciones impartidas por la entidad para la adecuada ejecución del contrato objeto de interventoría.
2. Verificar que el contratista utilice el personal ofrecido, en las condiciones aprobadas por la entidad y previstas en la propuesta y en el contrato objeto de interventoría.
3. Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución en el contrato objeto de interventoría.
4. Verificar de forma permanente la calidad de la obra, bienes o servicios previstos en el contrato objeto de interventoría, así como su adecuada y correcta ejecución, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en el mismo.
5. Realizar seguimiento y control al avance de la ejecución del contrato objeto de interventoría, de conformidad con el cronograma de ejecución aprobado, verificando el cumplimiento de los plazos y actividades previstas.
6. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que se presenten durante la ejecución del contrato objeto de interventoría y que no impliquen modificaciones al mismo. Cuando se identifique la necesidad de realizar modificaciones al contrato, el interventor deberá emitir el respectivo concepto técnico, debidamente sustentado, y remitirlo al supervisor del contrato para su evaluación y trámite correspondiente.

	ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Páginas	

7. Conocer y estudiar detalladamente el Plan Operativo Anual (POA), los Análisis de Precios Unitarios (APU), las Especificaciones Técnicas del proyecto y demás documentos que integran el contrato objeto de interventoría.
8. Realizar y presentar semanalmente informes (6 informes, 1 C/semana) del estado de avance técnico, ambiental, financiero, legal y contable del proyecto, que esté soportado con los respectivos soportes de compromisos y ejecución.
9. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario o de forma periódica no mayor a un (1) mes, reuniones o comités de seguimiento y evaluación de las actividades y productos, donde participen todas las partes, y se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ella, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de las actividades y productos del proyecto, las cuales se consignarán en el acta de la reunión.
10. Revisar y controlar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, verificar su cumplimiento y realizar seguimiento al avance real de las actividades, productos, obras y suministros previstos, informando oportunamente a la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR cualquier desviación o situación que pueda afectar el cumplimiento de los plazos establecidos.
11. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre productos complementarios no previstos y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, analizando su incidencia en el valor de las actividades.
12. Coordinar la elaboración de actas de las actividades y productos ejecutados por el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, interviniendo directamente en la medición y aval de las misma. Archivar las memorias, actas y/o documentos que sirven de base o soporte para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría y la corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR.
13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a las especificaciones del proyecto, junto con el concepto respectivo, a la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR.
14. Someter oportunamente a consideración de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, con la debida sustentación, los ajustes necesarios para dar cumplimiento al objeto del proyecto, señalando las razones técnicas del caso y dando recomendaciones sobre la aplicación de multas y prórrogas del plazo entre otras, si a ello hubiere lugar.
15. Verificar en las áreas y predios intervenidos en desarrollo del contrato objeto de interventoría, y en el marco de los acuerdos de conservación, que las cantidades y especificaciones técnicas ejecutadas correspondan con las reportadas en los informes de avance y en el informe final. Asimismo, inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, insumos, actividades, obras y productos ejecutados, verificando que cumplan las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato y requiriendo al contratista ejecutor la corrección, retiro o sustitución de aquellos que no cumplan con las calidades exigidas. En caso de evidenciarse falencias o

	ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Páginas	

inconsistencias, realizar el seguimiento correspondiente hasta verificar su debida subsanación.

16. Ejercer seguimiento y control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría y realizar visitas periódicas a los predios y áreas intervenidas durante la ejecución del proyecto.
17. Verificar oportunamente la disponibilidad y adecuada utilización de los profesionales, personal, usuarios beneficiarios, materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato objeto de interventoría.
18. Verificar que el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría dé cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respecto del personal que tenga a su cargo, mediante la revisión de los soportes correspondientes, cuando a ello haya lugar, y requerir al contratista la presentación de los respectivos soportes de pago, paz y salvos o certificaciones que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
19. Requerir la suspensión de actividades o trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades y productos que estén por fuera del alcance del contrato de interventoría y que no hayan sido previamente aprobadas por la Corporación, debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, suscribiéndose el respectivo modificatorio u adicional al contrato de interventoría, según sea el caso.
20. Llevar y mantener el archivo y expedientes en medio físico y magnético de forma actualizada de las actividades que soporten la Interventoría del proyecto, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría y aplicando para tal fin los términos, tablas de retención documental y demás aspectos de archivo establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación.
21. Elaborar recomendaciones técnicas para el mantenimiento, conservación y adecuado uso de las actividades, obras o productos ejecutados y entregados en desarrollo del contrato objeto de interventoría, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y alcance definido para la interventoría. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las actividades o productos a ser entregadas con el proyecto.
22. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección por parte del MADs, y Entidades de Control, entre otras, suministrarles la información y documentación que le sean solicitadas en los tiempos establecidos.
23. El Interventor, el Supervisor y el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, efectuarán una inspección y verificación final a las actividades o productos ejecutados con el proyecto, antes de entregarlas a la Corporación, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de las actividades y productos ejecutadas, como toda la documentación soporte relacionada con la ejecución del contrato.
24. Disponer del personal mínimo exigido en el Pliego de Condiciones.

	ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Páginas	

25. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de dos camionetas para los desplazamientos del personal de la interventoría y el traslado de los equipos e instrumentos necesarios para las actividades de seguimiento y verificación en campo, de acuerdo con el cronograma y las necesidades de ejecución del contrato.
26. Los vehículos del ítem anterior deberá corresponder al recurso previsto en el presupuesto, encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad y ser apto para las condiciones de acceso a los sectores que serán visitados. Su capacidad autorizada deberá permitir el transporte del personal y de los equipos previstos para cada desplazamiento, sin exceder los límites de ocupación y carga.
27. Presentar los informes requeridos por el supervisor de la Corporación, los cuales deben contemplar el avance del contrato, las novedades, las soluciones brindadas, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad.

5.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, así como las disposiciones, lineamientos y autorizaciones emitidas por la autoridad ambiental competente, respecto del contrato objeto de interventoría.
2. Supervisar y verificar que las actividades ejecutadas en el marco del contrato objeto de interventoría no generen impactos negativos sobre los recursos naturales, los ecosistemas estratégicos ni las zonas de especial protección ambiental dentro de la jurisdicción de CORPOCHIVOR.
3. Verificar la implementación de prácticas sostenibles, fomentando el uso eficiente de los recursos naturales, la gestión integral de residuos y la prevención de la contaminación en todas las etapas de ejecución del contrato objeto de interventoría.
4. Incluir en los informes de interventoría los resultados del seguimiento y control ambiental efectuado, destacando los hallazgos, medidas preventivas, correctivas y de mejora implementadas durante la ejecución del contrato.
5. Identificar y comunicar oportunamente a la Corporación los posibles incumplimientos ambientales detectados durante la ejecución del contrato, formular las recomendaciones y requerimientos a que haya lugar y realizar seguimiento a las acciones preventivas, correctivas o de manejo adoptadas para su atención.

5.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Supervisar la correcta utilización de los recursos públicos destinados a la ejecución del contrato objeto de interventoría, verificando que su inversión se realice conforme a los hitos contractuales, la disponibilidad presupuestal y las certificaciones de cumplimiento.
2. Revisar y aprobar las actas de avance, informes de pago, cuentas de cobro y soportes financieros presentados por el contratista, validando que correspondan con las actividades ejecutadas y aprobadas.
3. Verificar que, en el marco de la ejecución del contrato de obra pública, los incentivos a beneficiarios se realicen de acuerdo con los criterios establecidos en los acuerdos de conservación y los instrumentos de distribución aprobados por la entidad.

	ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Páginas	

4. Verificar que los recursos del contrato sean destinados exclusivamente a las actividades y obligaciones previstas contractualmente, identificando y reportando oportunamente posibles desviaciones, sobrecostos, pagos no soportados o situaciones que puedan generar doble pago.
5. Recomendar a la Corporación las medidas que considere pertinentes para optimizar el uso de los recursos y prevenir o mitigar riesgos financieros, presupuestales o fiscales asociados a la ejecución del contrato.

5.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL

1. Adoptar las medidas necesarias para que el contrato objeto de interventoría, que tiene por objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR" se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
2. Exigir y verificar que el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría y su equipo de trabajo cumplan las normas vigentes en materia de seguridad, salud en el trabajo, higiene industrial y protección ambiental, implementando además dichas medidas al interior del equipo de interventoría.
3. Informar de manera inmediata a la Corporación sobre posibles incumplimientos, hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, faltas disciplinarias o actos que pongan en riesgo la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría.
4. Comunicar oportunamente cualquier situación o evento que pueda implicar una modificación contractual del contrato objeto de interventoría, sustentando su análisis técnico, jurídico y financiero.
5. Emitir concepto técnico-jurídico sobre la procedencia y pertinencia de adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o modificaciones al contrato objeto de interventoría, adjuntando las justificaciones correspondientes y proponiendo un plan de acción con medidas correctivas y preventivas. Dichas modificaciones deberán ser razonables, proporcionales.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales derivadas del contrato objeto de interventoría, garantizando que los trabajadores se encuentren debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y que se cumpla con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, modificatorias o sustitutas.
7. Proyectar las actas de terminación, entrega, liquidación o la que corresponda del contrato de obra derivado del proyecto y del contrato de interventoría, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la Corporación.
8. Atender los requerimientos y observaciones formulados por la Corporación y el supervisor delegado, realizando el seguimiento y las gestiones necesarias para adelantar el trámite de liquidación del contrato objeto de interventoría.

	ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Páginas	

9. Conocer, aplicar y observar la estructura organizacional, manuales, procedimientos y normatividad interna de la Corporación y externa vigente, que resulte aplicable al contrato objeto de interventoría.
10. Acatar las instrucciones y directrices impartidas por la Corporación y el supervisor delegado, en materia jurídica, administrativa o legal, dentro del marco de sus competencias.
11. Cumplir las demás obligaciones que, de conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza del contrato de interventoría, correspondan en el ámbito jurídico y legal.

5.5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER CONTABLE

1. Verificar que la información contable presentada por el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, relacionada con la ejecución del contrato objeto de interventoría, se encuentre debidamente soportada y sea consistente con la información financiera, técnica y contractual reportada.
2. Revisar los registros contables asociados al contrato objeto de interventoría, asegurando la correcta clasificación de los gastos, costos y pagos efectuados, con sus respectivos soportes (facturas, comprobantes, actas, CDP, RP, etc.).
3. Corroborar la concordancia entre los informes contables, financieros y técnicos del contrato objeto de interventoría, garantizando trazabilidad y consistencia de la información reportada.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del contrato objeto de interventoría, asegurando que los valores retenidos sean declarados y pagados conforme a la ley.
5. Custodiar los soportes contables y financieros revisados durante el proceso de interventoría, asegurando su adecuada conservación y entrega al finalizar el contrato.

5.6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Presentar oportunamente los informes requeridos sobre los componentes técnico, ambiental, financiero, legal y contable de la interventoría, debidamente soportados con sus respectivos anexos.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la Corporación y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago oportuno de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral y demás entidades (SENA, ICBF, cajas de compensación), conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con

	ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Páginas	

discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite el cumplimiento de esta condición especial de ejecución o, cuando corresponda, los soportes que justifiquen la existencia de una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

5. Responder por el pago de los tributos generados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Mantener indemne a la Corporación frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
7. Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
8. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el Supervisor designado por la Corporación.
9. Asistir a los comités citados por la Corporación o por la supervisión designada cuando esta lo estime conveniente.
10. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional.
11. Constituir las garantías para la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y Estudios Previos del presente Proceso de selección. En cada una de las garantías se establecerá como beneficiario y asegurado a CORPOCHIVOR

6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y VALOR DE INTERVENTORIA

El oferente deberá ofrecer como equipo mínimo de trabajo el personal relacionado a continuación, el cual deberá acreditar la formación académica, experiencia y dedicación exigidas para garantizar la adecuada ejecución de la interventoría:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
Objetivo 2	Objetivo 2. Incrementar el conocimiento de prácticas productivas sostenibles			
Actividad	Aplicar conocimiento agroecológico y ancestral			
Tarea 2.2.2	Realizar interventoría técnica, administrativa y ambiental a las actividades del proyecto	Und:	Número	
I. EQUIPO GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. TOTAL
Comunicaciones	Mes	1,50	\$ 1.000.000	\$ 1.500.000
SUBTOTAL \$				\$ 1.500.000,00
II. MATERIALES/GASTOS GENERALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. TOTAL
Arriendo oficina	Mes	1,50	\$ 1.200.000,00	\$ 1.800.000,00
Papelería e informes	Mes	1,50	\$ 920.000,00	\$ 1.380.000,00
SUBTOTAL \$				\$ 3.180.000,00
III. TRANSPORTES				



ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Código	
Versión	
Fecha	
Páginas	

DESCRIPCIÓN	CANT	DEDICACIÓN	MES ES	VALOR RESOL. GOBERNACIÓN (HR)	VLR. MES (10HORAS- 30DIAS)	VR. TOTAL
ALQUILER DE CAMIONETAS PARA TRANSPORTE	2	52,47%	1,50	\$ 56.854,00	\$ 17.056.200,00	\$ 26.846.993
SUBTOTAL \$						\$ 26.846.992,90

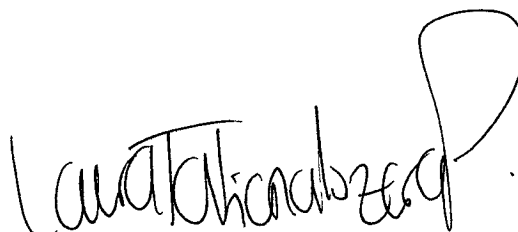
IV. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	DEDICACIÓN	MES ES	VALOR HONORARIOS RESOL 1583-25	FM	HONORARIOS/SAL ARIOS	VR. TOTAL
Director de Interventoría con Título de profesional en ingeniería civil, ambiental y/o afines debidamente matriculados en el COPNIA y que dicha matrícula se halle vigente.	1,00	50,00%	1,50	\$ 5.957.293,00	2,10	\$ 5.278.161,60	\$ 8.313.104,52
Residente de Interventoría. Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.	1,00	100,00%	1,50	\$ 4.952.003,00	2,10	\$ 4.387.474,66	\$ 13.820.545,18
Título profesional en ingeniería civil y/o ambiental y o afines y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1,00	60,00%	1,50	\$ 4.654.137,00	2,10	\$ 4.123.565,38	\$ 7.793.538,57
Profesional de derecho, título de pregrado en derecho con tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	1,00	60,00%	1,50	\$ 4.654.137,00	2,10	\$ 4.123.565,38	\$ 7.793.538,57

	ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Páginas	

Medico veterinario, zootecnista, administración de empresas agropecuarias y/o afines. Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1,00	60,00%	1,50	\$ 4.654.137,00	2,10	\$ 4.123.565,38	\$ 7.793.538,57
TOTAL PERSONAL							\$ 45.514.265,41
SUBTOTAL							\$ 7.041.258,31
IVA PERSONAL 19%							\$ 4.637.839,08
TOTAL INTERVENTORIA (AJUSTADO AL PESO)							\$ 91.679.097,00

NOTA: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación. El proponente seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos, salvo casos de fuerza mayor comprobable y previa autorización de la entidad. En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas, la propuesta no será objeto de calificación.



LAURA TATIANA LOZANO PINTO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Edgar M. 
Revisó: Edna R.
Revisó: Amanda R. 
Revisó: